

2020.02. ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 11 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEMORIAS DE LOS MÁSTERES DE REFERENCIA

La Junta de Facultad de Ciencias, en sesión de 11 de febrero de 2020, una vez finalizado el período de información pública de las memorias de verificación de los másteres de referencia, y tras el informe de revisión técnica de las propuestas aprobadas en Junta de Facultad en 21 de octubre de 2019, acuerda aprobar y someter a la consideración del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza las memorias correspondientes a las siguientes propuestas:

- **MÁSTER EN BIOTECHNOLOGY, BIO BIG DATA AND DRUG DISCOVERY.** La Junta de Facultad aprueba por asentimiento la memoria con las modificaciones técnicas propuestas.
- **MÁSTER EN FÍSICA DEL UNIVERSO: COSMOLOGÍA, ASTROFÍSICA, PARTÍCULAS Y ASTROPARTÍCULAS.** La Junta de Facultad aprueba por asentimiento la memoria con las modificaciones técnicas propuestas.
- **MÁSTER EN ECONOMÍA CIRCULAR.** La Junta de Facultad, a la vista de la memoria presentada por la Comisión de elaboración de la memoria de verificación que ha revisado las alegaciones presentadas en el período de información pública, y tras la modificación de los aspectos de la memoria que se indicaban en el informe de revisión, acuerda aceptar tanto las respuestas de la comisión a las alegaciones presentadas a la memoria como los cambios realizados a raíz de dichas alegaciones, excepto en lo referido al carácter optativo de las materias del módulo “Complementos Formativos”. Por este motivo se proponen los siguientes cambios a la memoria presentada:

- 1º Página 38, apartado 4.2.3, línea 6: sustituir “*de carácter optativo*” por “*de carácter obligatorio según el perfil de acceso*”. Después, en la línea 11: sustituir “*se recomiendan*” por “*se establecen*”.
- 2º Página 39, después de la tabla: añadir la frase “*En aquellos casos en que un estudiante pueda justificar haber adquirido una formación equivalente a la de alguna de las materias de complementos formativos que por su titulación de origen le corresponda cursar, podrá solicitar a la comisión de coordinación del máster la exención de la obligatoriedad de cursar dicha materia. La comisión de coordinación evaluará y dictaminará en función de la justificación presentada por el alumno si procede efectuar dicha exención.*” En el párrafo que sigue, sustituir “*complementos formativos recomendables*” por “*complementos formativos requeridos*”.
- 3º Página 61, apartado 4.6, línea 3: sustituir “*con carácter optativo*” por “*con carácter obligatorio según el perfil de acceso*”.
- 4º Páginas 62, 64, 66, 68 y 70 (fichas de las materias correspondientes a los complementos formativos). Sustituir en el encabezamiento “*Optativo*” por “*Obligatorio según el perfil de acceso*”.
- 5º Página 72, apartado 5.1, línea 3: sustituir “*Además de esta docencia a nivel de máster, los estudiantes podrán cursar complementos formativos a nivel de*

grado para facilitar el acceso a asignaturas obligatorias u optativas del Máster, recomendadas en función de las titulaciones de acceso” por “Además de esta docencia a nivel de máster, los estudiantes, en función de su titulación de acceso o de su formación previa, cursarán complementos formativos a nivel de grado para facilitar el acceso a asignaturas obligatorias u optativas del Máster”.

6º Página 86, apartado 5.2, línea 5: eliminar “con carácter optativo”.

Zaragoza, 11 de febrero de 2020.